



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01081320- -NEU-MEPI - ANR FUNDACIÓN BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01081320- -NEU-MEPI del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía, Producción e Industria y la Nota N° 21/24 de la Fundación Banco Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 21/24 la Fundación Banco Provincia del Neuquén solicita un aporte económico no reintegrable de pesos setecientos seis millones ciento treinta y tres mil ciento quince con 70/100 (\$706.133.115,70), destinado a cubrir los gastos que demanda el funcionamiento, logística y emolumentos salariales del personal que desempeña funciones dentro de la Orquesta Sinfónica de la Provincia, cuota mensual de moratoria y planes de pago de AFIP, por los meses de junio/agosto 2024, 1° SAC y las previsiones de las vacaciones correspondientes al año 2024;

Que siguiendo con los lineamientos del plan de acción de la Fundación Banco Provincia del Neuquén se pretende seguir desarrollando diferentes actividades recreativas, educativas y de esparcimiento en toda la Provincia del Neuquén, donde la Orquesta Sinfónica tiene un rol preponderante;

Que la Fundación Banco Provincia del Neuquén se constituyó con la finalidad de promover y fomentar actividades de carácter educativo, cultural y social a todos los habitantes de la Provincia del Neuquén, logrando como objetivo fundamental la inclusión socio-cultural de la población;

Que por lo expuesto resulta necesario llevar a cabo las acciones tendientes a asistir a la Fundación Banco Provincia del Neuquén, para que pueda asumir las obligaciones del desarrollo de las actividades y así fomentar este tipo de acciones;

Que se cuenta con la intervención favorable de la Contaduría General de la Provincia;

Que según lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario, el Poder Ejecutivo podrá otorgar subsidios y subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE a la Fundación Banco Provincia del Neuquén CUIT N° 30-62130754-8 un aporte económico no reintegrable para financiar gastos corrientes por la suma de pesos setecientos seis millones ciento treinta y tres mil ciento quince con 70/100 (\$706.133.115,70), destinado a cubrir los gastos que demanda el funcionamiento, logística y emolumentos salariales del personal que desempeña funciones dentro de la Orquesta Sinfónica de la Provincia, cuota mensual de moratoria y planes de pago de AFIP, por los meses de junio/agosto 2024, 1° SAC y las provisiones de las vacaciones correspondientes al año 2024.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 043 - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA A ENTES

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	S.FUN	INC	PP	Pp	S.par	FUFI	IMPORTE
04	E	01	03	04	09	05	01	07	349	1111	\$706.133.115,70

TOTAL: Pesos setecientos seis millones ciento treinta y tres mil ciento quince con 70/100 (\$706.133.115,70).

Artículo 3°: Por la Dirección General de Administración de Economía dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **LIQUÍDESE**, y por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** el monto estipulado en el Artículo 1° de la presente norma, conforme las disponibilidades del Tesoro Provincial.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.